



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00351-2014-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 23 ABR. 2014**

**VISTOS:**

El Informe Nº 0151-2014-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 014-2014-RJGR-SPI-GPP/MPMN; Informe Nº 0505-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 337-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe Nº 0014-2014-ORLO-IO-OSLO/MPMN; Informe Nº 620-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 048-2014-YCA-SOP/GIP-MPMN; Informe Nº 526-2014-GAJ-GM/MPMN, todo sobre el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo 04 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR, CP. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"** y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00900-2011-A/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2011, se aprobó y autorizo la ejecución del Expediente Técnico con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un presupuesto de S/. 3'324,940.20 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, ejecutada bajo Administración Directa.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 01204-2012-A/MPMN, de fecha 19 de noviembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 01 del Proyecto con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto ascendente a S/. 302,225.24 nuevos soles, sin asignación presupuestal.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 01280-2012-A/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2012, se aprobó y autorizo el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un plazo ampliatorio de 84 días calendario.

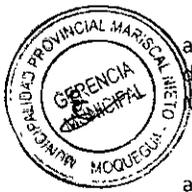
Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00042-2013-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 02 del Proyecto con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto de S/. 238,965.44 nuevos soles.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00248-2013-A/MPMN, de fecha 02 de abril del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 02 del Proyecto con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un plazo de ejecución de 190 días calendario.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00279-2013-A/MPMN, de fecha 09 de abril del 2013, se aprobó el Expediente Técnico Modificación Presupuestal Nº 03 del Proyecto con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por Partidas Nuevas, Mayores Metrados menos Deductivos.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00464-2013-A/MPMN, de fecha 27 de mayo del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal Nº 04 del Proyecto con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" por un monto de S/. 383,941.97 nuevos soles sin asignación presupuestal.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 0857-2013-A/MPMN, de fecha 07 de agosto del 2013, se aprobó y autorizo el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03 del Proyecto con Código SNIP Nº 100654 "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con un plazo ampliatorio de 35 días calendario.



Que, a través del Informe N° 048-2014-YCA-SOP/GIP-MPMN, de fecha 06 de marzo del 2014, dirigido a Sub Gerente de Obras Públicas y emitido por Residente de Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", hace conocer que remite el Expediente de Ampliación de Plazo IV; por las causales de:

- Demora por Desabastecimiento de Materiales . medidor de agua ½". indispensable para cumplir las metas físicas , materiales que no fueron atendidos.
- Paralización de Obra y Reinicio de Actividades: Anulación de Contrato del año 2012 sobre Adquisición de Medidores de agua de ½"; Convocatoria de nuevo proceso de selección para adquisición de Medidores de agua de ½", Verificación y entrega (internamiento en almacén) de medidores de agua.

Por lo que concluye solicitando la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04 por 260 días calendario.

Que, con Informe N° 620-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 10 de marzo 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite el presente expediente al Gerente de Infraestructura Pública y posteriormente es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 0014-2014-ORLO-IO-OSLO/MPMN de fecha 18 de marzo del 2014, y dirigido al (e) Área de Supervisión de Obra y emitido por Inspector de Obra concluye que el contenido del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 cumple con los requisitos mínimos de la Directiva de la Municipalidad en lo referente a la Ampliación de Plazo, el mismo que cuenta con Datos Generales, Justificación, Análisis, Conclusiones y Anexos, por lo que emite conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 260 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS
Por Desabastecimiento de Materiales	30 días
Por Paralización de Obra	230 días
<b>TOTAL AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	<b>260 DÍAS</b>

Y recomienda que por la ampliación de Plazo no genera asignación presupuestal e indica que se remita a OPI para elaboración de formatos y apruebe el plazo solicitado.

Que, mediante Informe N° 014-2014-RJGR-SPI-GPP/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2014, emitido por Evaluador del Proyecto – OPI y dirigido a Sub Gerente de Programación e Inversiones OPI, informa, según su análisis que el Presente Proyecto, en cuanto a su ejecución física se encuentra paralizado, según su aplicativo SOSEM y concluye que: 1) El presente Proyecto tiene inicio el 11 de junio del 2012; plazo de Ejecución 120 días calendario, debió de culminar el 08 de octubre del 2012, teniendo un presupuesto de S/. 3'324,940.65 N.S. 2) Con Resolución de Alcaldía N° 00484-2013-A/MPMN, se aprueba la modificación presupuestal N° 04 por S/. 4'287,736.75 nuevos soles, lo que representa una variación del 53.57% sin asignación presupuestal. 3) Que, el Proyecto presenta (3) resoluciones de aprobación de Ampliación de Plazo por un total de 429 días calendario más el plazo N° 04 que se solicita de conformidad con el Inspector de Obra se requiere un plazo de 260 días calendario, se obtiene un plazo reformulado de 689 días calendario, con lo que se reprograma la culminación de la obra para el 30 de abril del 2014, 4) Por lo que estando al Formato 16; al informe N° 0014-2014-ORLO-IO-OSLO/MPMN emitido por Inspector de Obra, concluye que es PROCEDENTE la ampliación de plazo de ejecución N° 04, de la misma manera procede el registro de variaciones en la fase de inversión Formato 16 en el banco de Proyectos. recomienda informar al Órgano de Control respectivo y ejecutar el proyecto de acuerdo a las variaciones y al contenido del expediente y Formato N° 16.

Que, por Informe N° 0151-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2014, emitido por Sub Gerente de Programación de Inversiones SPI-OPI, es derivado a Gerente de Planeamiento y Presupuesto el que posteriormente lo deriva a Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N° 1594-2014-GPP/GM/MPMN.

Que, a través del Informe N° 526-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 10 de abril del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina porque se expida Resolución de Alcaldía aprobando y disponiendo la ejecución del presente Expediente Técnico de Ampliación de Plazo 04 del Proyecto con Código SNIP N° 100654 en mérito de las opiniones técnicas emitidas.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2011; y en el ítem 7.11 trata sobre las Modificaciones del Expediente Técnico, indicando que **Excepcionalmente**, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la



respectiva Resolución. Así mismo en el numeral 1 y 2 del ítem 7.11.1 norma sobre las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Ampliaciones Presupuestales (adicionales) así como las Disminuciones Presupuestales (Deductivos); y en el ítem 7.11.2 norma sobre Ampliaciones de Plazo.

Que, el numeral 27.1 del Art. 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 dispone: "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener **modificaciones no sustanciales** que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Que, de la revisión del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo 04 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", se encuentra sustentado con las copias del Cuaderno de Obra, (Asiento 306; 309; 314; 321), debidamente suscritos tanto por Residente de Obra como por Inspector de Obra donde se da la justificación al plazo de 260 días calendario por Desabastecimiento de Materiales (Adquisición de Medidores de agua de ½" desde el 2012) causal que modifican la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que representa demora en la culminación del proyecto, según informes técnicos de Inspector de Obra y Evaluador de Proyectos de Inversión OPI; por lo que otorgan la Conformidad a dicha ampliación de plazo N° 04 solicitada y que por tanto se ha cumplido con los parámetros legales contenidos en el ítem 7.11.2, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM-MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que norma sobre Ampliaciones de Plazo; por lo que resulta procedente su aprobación.

Por lo tanto, de conformidad con los dispositivos precitados y al amparo de los artículos 6º, 20º numeral 6 y artículo 43º de Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo 04 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL ENRIQUE LOPEZ ALBUJA, CP. SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" el mismo que forma parte de la presente Resolución, así mismo se aprueba el Nuevo Cronograma de Ejecución de Obra, con un Plazo Ampliatorio de Ejecución de 260 días calendario (a partir de 14 de agosto del 2013 al 30 de abril del 2014), y que sumados a los (3) plazos ampliatorios anteriores hace un total de 689 días calendarios,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la Ejecución del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Enrique López Albuja, CP. San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones merite si se ha incurrido en omisiones o errores en el contenido del Expediente Técnico del Proyecto en mención en uso de sus atribuciones previstas en el numeral 25.3 del Art. 25 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para el deslinde de responsabilidades del caso, informando de lo actuado a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCVA/MPMN  
CC. Arch.